

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 2007

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7/2007

VISTO y CONSIDERANDO:

Que algunas jurisdicciones adheridas han dispuesto la suspensión de los plazos procesales durante el mes de enero de 2008;

Que, con la finalidad de promover la armonización de la normativa procedimental en tal aspecto, resulta conveniente adoptar una decisión en el mismo sentido;

Que ha sido oída la Asesoría Jurídica,

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) –Durante el mes de enero de 2008 se suspenden los plazos procesales en todas las actuaciones ante los Organismos del Convenio Multilateral del 18.8.77.-

ARTICULO 2°) - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.-

MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

CR. JUAN MANUEL BRANDAN - VICEPRESIDENTE